



Ceballos, Jerónimo de, n. 1560

Discurso y parecer del licenciado Gerónimo de Ceuallos ... para tratar de los arbitrios convenientes al bien, y aumento de esta República, y suplicar a SM. la reforme en el antiguo Estado de gente y trato que tenia...

[S.l.]: [s.n.], [16--?].

Signatura: FEV-AV-M-01686 (06)

La obra reproducida forma parte de la colección de la Biblioteca del Banco de España y ha sido escaneada dentro de su proyecto de digitalización

http://www.bde.es/bde/es/secciones/servicios/Profesionales/Biblioteca/Biblioteca.html

DISCVRSO, Y PARECER DEL LICEN

ciado Geronimo de Ceuallos, Regidor de Toledo, y Comissario nombrado por la Ciudad, para tratar delos arbitrios conuenientes al bien, y aumento desta Republica, y suplicar a su Magestad la reforme en el antiguo estado de gente, y trato que tenia. A instancia del señor don Garcia Suarez de Caruajal, su Corregidor, y Iusticia mayor:como desseoso del bien publico, y de que se acierte con ma duro consejo, en cosatan graue, y en que todos tienen puestos los ojos; especialmete su Magestad, y su Consejo supremo: con gran desuelo del Illustriss. señor Arçobispo de Burgos, Presidente

de Castilla, como tan interessado en su remedio, por auer recebido en su vniuersidad el primer lauro and one avenumy de sus muchas letras. It sam on aup oup , 227

tro, le conoce lo q es mejor Y el Principe con tantos ejos muta, quantus

VCHO mas quisiera en esta ocasion ser enseñado del parecer, y consejo de muchos, que dar yo el mio, en negocio tan grave, yen que ha de aver tantos cen-furadores, como lo manifiesta la experiencia enlos pa peles que han salido a luz, sobre esta materia. Porque los juyzios de los hombres son inclinados a diferetes

pareceres, y guitos, y pocas vezes se concuerdan en vno, siguiendo varias, y diuerlas opiniones. Y assi dixo el Propheta Esaias, que el buen con sejo ha de tener espiritu de sabiduria, de entendimiento, de sortaleza, de ciencia, de piedad, y de temor de Dios. Y por esto entre los dones del Espi ritu santo, pone el Propheta el espiritu de cósejo, y de fortaleza, q como declaco fanto Thomas, es vna luz con que el Espiritu santo alúbra nuestro entendimiento, para escoger lo mejor, y mas importante enlos nego cios humanos. Porque la prouidécia de los hombres, ni suprudencia, no alcançan las circunstancias delos negocios graues, que pueden tener diferentes successos. Y assi dixo el Rey Salomon, que los discursos de los hombres son flacos, y sus prudencias muy inciertas. Por lo qual es neces fario no fiarnos de nuestra prudencia, e ingenio, sino pedir a nuestro Senor, que alumbre el entédimiento, para que se acierte en negocio de tan ta importancia. Y esto nos enseño el mismo Rey Salomon, quado dixo: Confiad en el Señor de todo coraçon, y no fieis en vuestra prudencia. Y por esta causa con divino espiritu el Propheta Esaias ygualò, y juntò al espiritu de fortaleza, el de consejo: porque poco aprouccha el buen con

sejo, sino ay virtud, y fuerças para executar lo q se determina. De donde vino a dezir Cornelio Tacito, que quando los negocios van perdides, ro dos tratan de madar, y dar consejo, y parecer, y nadie executa la resolucion. Y aeste proposito dixo Salustio, que primero se han de cosultar los negocios graues, y despues executatie la resolucion con madura presteza; de suerte que ni sea verde la resolucion, porque sera agria; ni muy madura, porque estarà podrida. Y considerando la importancia, y grauedad de esta materia el señor Emperador Carlos quinto, como tan grá consejero de estado, dezia, que los negocios graves consistian endos cosas, en consejo, y en execucion; y q el consejo tenia necessidad de buen juyzio, y la execucion de mucha te: y gla tardança era el alma del consejo, y la presteza, el alma de la execució; y que todo esto junto era la quinta essen cia del buen gouierno. Pero como es impossible que la resolucion delos negocios graues, dexe de tener inconuenientes, y peligros en la execucion, conviene que se mire aquello q tuviere menos dano, y menos incondenientes, aunque aya peligro en la execucion, si es mayor el prouecho que se sigue. El ver muchos pareceres en vna cosa, es como los olores, que quanto mas se mueuen, mejor huelen; y mirando vn oro con otro, se conoce lo q es mejor. Y el Principe con tantos ojos mira, quantos sie mente le aconsejan, endereçandole en las cosas del servicio de nuestro Señor, y del bien publico, sin perder ocasion. Y por esta causa los anti Pinturade guos tenian la imagen de la Ocasion puesta en muchos lugares (como la imagen los Christianos la Cruz) para q se les acordasse della quando se ofreciesse oportunidad. Pintauanla sobre vna rueda, porque nunca està queda, ni en vn lugar. Con alas en los pies, porque facilmente se va. El rostro cubierto con los cabellos, porque no se dexa conocer, sino se mira con mu cha atencion. Con la cabeça calba, porque si vna vez se va, no ay de donde la asir. Con una nabaja en la mano derecha, porq corta las esperanças a los que la dexan passar. Y con vna criada que la acompaña, que se llama Penitencia, que es la que sigue alos que no saben aprouechar se della. Las cosas del gouierno de la Republica, son muy conformes a las del gouier no del cuerpo humano: y como la ciencia de la Medicina, trata del regimiento del cuerpo, y de su salud, ansi hemos de tratar delo que conviene para que la tenga esta Ciudad, y como negocio tan graue, acordo la comission dela Ciudad, resoluerle con maduro consejo, consultado las comunidades mas graves della, como ta interessadas en su remedio; que de hombres tan doctos como tiene el Cabildo de la santa Iglesia: el Tribunal dela santa Inquision: el Conuento de san Pedro Martyr: la Vniuersidad: la Casa, y Colegio de la Compañia de Iesus: y otras graues Religiones: bien se puede esperar de tales sugetos, resolucion tanconveniente, e importante, como lo pide la grauedad del negocio Y aunque con pare cer de tan doctos, y graues consejeros, como los que han de escriuir en

de la Ocafion.

la materia, pudiera yo escusar de dar el mio. Pero viendo la obligació de mi oficio de Regidor, y auerme la Ciudad nombrado por Comissario de estas materias, y estar de por medio el desseo, y autoridad, y el zelo que tiene de que se acierte en negocio de tanto peso, y grauedad:me obliga a dar mi parecer, sugetandole ala correcció de otro mejor; considerando q solo me toca el proponer, y el representar los daños desta Republica de Toledo, y a su Magestad, y consejeros, la execion del remedio.

No puede curarse bien vna enfermedad, si se ignora las causas, y prin Que la cipios della: y assi el que ha de dar consejo, ha de imitar a los Medicos, y fermeda no aconsejar sin entender lo que se le consulta: porq no basta conocer el Medico la enfermedad, sino sabe el remedio que la ha de aplicar; ni basta ber el pr saber el remedio, sino la conoce. Y assi las medicinas que se aplicaren pa cipio de ra el de esta Republica, no solamente no seran de importancia, ni daran falud al enfermo, pero aun feran ocasion de mayor estrago, y postracion en el sugeto: como se ve enel que estalleno de humores colericos, y se le aplican cosas calidas: y al flematico medicinas frias: y ansi dixo Aristore les, tratando de gouierno de la Republica, que en descubriendo la causa de los danos, se verà su conservacion. Y por esto Ripa(vn autor grave de nuestra facultad) en el tratado que hizo de la peste, primero trato de las causas de donde procedia, y luego de las medicinas con que se podria pre servar, o curar. Consideremos vn estanque, adode entran muchos caños de agua, y que no para gota en el: desseoso el dueño de verle lleno, claro està que no pondra el remedio en he charle agua (aunque le ve con necessidad della) sino en tapar primero, y reparar las quiebras, y agujeros por donde sedesagua. Desta misma maneranos hemos de auer en buscar los remedios a esta Republica de Toledo, que se va desaguado de sus ve zinos, y naturales; cuyo reparo no confite en llenarla de vezinos, fino en buscar primero traças eficazes para obligarlos quo se vayan, descubrien do el origen de su mal:porque de otra suerte, se quedata sin cura la enfer medad, como se quedaria mandando que no salgan vnos, y que bueluan otros. Porquede la misma manera que faltando la agua al molino, se le busca el desaguadero, y presas rotas para remediar su daño: assi se ha de buscar el remedio para esta Republica, y có tanto mayor cuidado, quanto ella excede à las demas destos Reynos. yujob constito stago con al

Suclen algunos vezinos ausentarse de sus patrias, y aun encubrir sus nombres por fer lugares de poco caudal, y calidad, o fer enfermos, y falvos de bastimentos. Todo lo qual cessa enesta Ciudad tan illustre, tan sana, y bien bastecida, y ta antigua, q trezientos y mas años antesq nuestro Señor viniesse al mundo, tuuo su poblacion. Y donde se hallarà otra en España, con quarenta y mas Regidores, y Dignidades de su Ayuntamien to, en que entran grandes, y titulos de España? Vn Cabildo de sesenta Iu rados, hombres graues, y de maduro consejo? Vna Vniuersidad con can-

no fe cu bien, sin

Descrip . cion de la Ciudad de Toledo, y. fus grande dezas

tas cathedras en todas facultades, donde concurrentantes y tan doctos Doctores, y Maestros? Vn Cabildo y tribunal de la santa Hermandad vie ja? Otro tribunal de la Hermandad nueva? Quatro Alcaldes ordinarios, fin el Alcalde mayor? Vn Alguazil mayor, que tiene voz y voto en Ayun tamiento? Vn juez que llaman Fiel del juzgado, que gouierna la jurisdicion de los lugares que son proprios de Toledo? Vn Alcalde delas Alçadas, que conoce en grado de apelacion de las justicias ordinarias? Pues si vamos al estado Eclesiastico, hallaremos el Cabildo de la santa Iglesia, Primada de las Españas, adornada de quarenta Canonigos, y catorze Dignidades Otro Cabildo y hermandad de cincuenta Racioneros. Otro de Curas, y Beneficiados. Capillas Reales, con muy graues ministros. Ca pilla Moçarabe. Capellanes del Coro, que estan incorporadas en su ambi to. Siendo la primera despues de la de san Pedro de Roma, adonde en todas letras se hallan los hombres mas graves, y doctos de toda España, como se vè de los premios que alcançan en ella. Aqui reside el Vicario general de todo el Arçobispado, Juez Ordinario, y Apostolico, sin otros muchos Iuezes Conservadores, y Synodales. El Consejo y tribunal de la gouernacion del señor Arçobispo de Toledo; el qual es Primado de las Españas, por auerse primero en esta Ciudad recebido la Fè de Iesu Christo. Aqui reside el Tribunal de la santa Inquisicion, y sus Secretarios, y mi nistros. Aqui ay casa de Moneda, con su Alcalde mayor, y oficiales. Colegio de Escriuanos, que se nombran sin titulo real. Colegio de Donzellas recogidas: Colegio de passantes en todas facultades: casas solariegas de mayorazgos de la nobleza de España, aunque muchas incorporadas en los monalterios. Aqui halla el enfermo de calenturas muchos hospita les donde se curat, con grande caridad, y regalo; como son el de la Misericordia, donde ay cinquenta y dos hermanos, que hazen su semana, de la gente mas graue eclesiastica y seglar, que ay en la Ciudad. Demas dela hospitalidad que se exerce en el insigne hospital del señor Arcobispo do Ioan Tauera:y otros muchos, donde se curan calenturas. Aqui halla el enfermo del mal Frances el hospital de Santiago de los Caballeros. El de Tiña el de san Lazaro: el de suego el de san Anton: los incurables el del Rey. En el de Santa Cruz se crian los niños expositos. El hospital del Nuncio para los faltos de juyzio. Y para los Clerizones dela santa Iglesia el Colegio de los Infantes. Vna Hermandad de san Pedro Aduincula, q cuida de los Clerigos que estan presos, y q hospeda a los Clerigos viandantes, y les da de comer tres dias. Hospital de niños de la doctrina: casa de mugeres recogidas. Monasterios de monjas, donde ay refugios de seglares, como son san Ioan de la Penitencia, san Torcaz, y otros muchos. Hasta los condenados a galeras, van desde que salen desta Ciudad, hasta que llegan al puerto, debaxo del amparo de la Congregacion de nuestra Señora de la Annunciata, a cuya costa va vn Sacerdote todo el viaje có

ellos, consolandolos, y acudiedo a sus necessidades espirituales y corporales. Ay otra Congregació de nuestra Señora del Niño perdido, q tiene a cargo curar los pobres enfermos vergonçantes de toda la Ciudad, dan doles medico, y botica, y regalandolos con todo lo que han menester. Otra hermandad de nuestra Señora de los desamparados, de clerigos y seglares, que se emplean en acudir a las necessidades estremas de los pobres que está destituidos de todo fauor humano. Muchas Cofradias que hechan suertes a donzellas para su remedio, como son las de san Pedro, y san Miguel, la Madre de Dios, y el dicho hospital de la Misericordia, y la Cofradia de la Caridad; sin otras muchas que hecha el Cabildo de la santa Iglesia: y treinta de a mil reales que hecha la Ciudad de Toledo, como Patron de las memorias de Ysabel de Ovalle. Pues que diremos de los monasterios de frayles, y de monjas, de todas ordenes, de recolecion, y del paño, y de las cofradias que en ellos ay fundadas, Todo lo qual le haze ser el lugar mas insigne del Reyno, no solo por ser cabeça del Imperio de España, donde se coronaron los Reyes, y tuniero su silla, y corte, sino tambien por el insigne templo de la santa Iglesia, y su Sagratio, y relicario, donde la Virgen sacratilsima puso sus sagrados pies. Demas desto es la Ciudad mas templada, y mas fana que se conoce en todo el Reyno: y ansi sus naturales son animosos, y prudentes, y de grande ingenio. Està en medio del mundo para su comercio: y en lugar muy alto, y enjuto, descubierta al Cierco por la parte del hospital de asuera; al Gallego por la del Cambro: encubierta al Solano por la parte del monasterio de nues tra Señora de la Sisla: q todo esto es causa de mayor sanidad. Su rio Tajo muy caudaloso de agua, muy abundante de pesca, có sus celebradas arenas de oro: y sobre todo es libre de pechos, y derechos, q suele ser causa de gran població: tambien para tiempo de guerra es muy fuerte, porque no la pueden entrar los enemigos por ninguna parte, y los vezinos se pueden salir pormuchas; que es vna de las propriedades de vna buena Ciudad, que sea vtil para tiempo de paz, y de guerra. Pues si sin embargo destas grandezas, y riquezas, y remedios para sanos y enfermos, vemos q los vezinos y naturales desamparan su Ciudad, en qualquier juyzio prudente deue causar mucha confusion, y admiracion, obligado a cada vno que trate de su remedio, buscado el origen y causa de sus daños, q nacen y proceden,o por mejor dezir, se le siguen de la ausencia de sus ciudada nos, perdido el trato, y labraça, las casas cerradas, y sin moradores; las ren tas reales en la mayor quiebra que jamas se han visto, y los que las arrien dan perdidos. De aqui nace ausentarse los naturales a otras regiones diuersas, dexando la quietud de sus casas, el dulce amor de su patria, la comunicacion de sus deudos, y amigos, los entierros, y capillas de sus passa dos, con incertidumbre y peligro de la falud, vida, y hazienda, nauegando los mares con tantos peligros, dexando lo cierto por lo dudoso. Lo qual deue causar gran marauilla, obligandonos a especular las causas de estos daños, para que se aplique el remedio y medicina conueniente a la enfermedad. La qual quedara sin cura, si solo tratamos de aplicar medica mentos, como cada dia se aplican, haziendo varios discursos, sin saber, ni considerar el origen y causa de tantos daños.

q ay traer tncia To

Deste principio nace, quan poco importa traer chacilleria a esta Ciudad, si el daño della le queda por saber, y curar. Porq esto parece q seria regar vna vez la plata q ha de quedar sin riego todo el año:dar de beuer vn dia a vn sedieto, y dexarle q toda la semana perezca de sed. Mayormé te q este remedio es largo, sus fines dudosos, y costosos, sus medios dificultosos. La causa del daño de Toledo pide celeridad en el remedio, como si la vicramos estarle abrasando conve grande incendio, q aunque el agua es la medicina, no se ha de yr por ella alos rios, estando los pocos al pie del daño. Las purgas y sangrias son medicina de la enfermedad, pero no aplicandose có celeridad, quado ella lo pide, al passo q el dolor da pri sa, en vez de ser remedio, causaran muerte. Y assi aunq està lleno de buen zelo el arbitrio, tiene muchas dificultades la resolució. Y caso que la medicina fuesse la misma que conviene a la enfermedad, siendo la cura larga quando llegasse el remedio estaria la ciudad despoblada, y con mayo res danos: porque siempre los remedios han de nacer despues de auerse quitado la cauta final de sus danos. Demos que vn enfermo se esta desangrando por vna pequeña herida, de q seruira aplicarle medicinas, si primero no se tapa y cierra la rorura por donde va perdiendo la sangre, y co ella la vida. Desta milma manera nos hemos de auer con la Republica de Toledo, a la qual aunque se le apliquen muchos medicamentos a la dolencia q oy tiene, y padece, sino se tapan los desaguaderos, y roturas por donde le desagua, y desangra, poco importa acudirla con remedios, ni obligar a los vezinos que no salgan de Toledo, ni hechar los eclesiasticos, ni seglares, ni oficiales de la Corre, como se dira en su lugar, porque tiene los mismos inconvenientes que la chancilleria. Porque auque los tribunales reales, son causa de població de las ciudades, por la gente que va a pedir justicia, como por la gente que lleua configo: pero en razó de que su execució seria tan larga, y duraria tanto tiempo, nos sucederia lo que a otra ciudad sitiada de enemigos (con el peligro que la nuestra) de quien se escriue, que embiado por socorro a otra conuezina, despues de escrita la carta, huuo tantas opiniones, y contrarios pareceres sobre como se auia de poner el sobrescrito, que entretanto la destruyeró los ene migos: que desta manera suceden las cosas q se gouiernan por muchos pareceres: porque aunque sean los que conuienen a la materia, los estra ga la larga execucion. Esto podria temerse, si se tratasse de remouer medio mudo, traer tantos Oydores, Iuezes, Alcaldes de Corte, Alguaziles, Secretarios, Receptores, Procuradores, pleytos, y causas pendientes en

las otras chancillerias, satisfacion de daño a los vnos, situacion de renta a los otros: que quando tuniera efecto, y llegara la execucion, podria estar nuestra Republica de Toledo acabada. Pues dexemos a parte estos in convenientes, y consideremos que esta ya plantada en esta Ciudad, sin difficultad ninguna:por cierto que no se puede ver y juzgar el prouecho tan a los ojos, que no se descubran primero los daños. Porque la experié cia nos enseña, y se dira adelante en este discurso, que los muchos juezes tienen destruida a España: como se experimenta quando entra vn Iuez pesquesidor en vn lugar. Y sibien los tribunales de las chancillerias son polos de la justicia, y sus juezes colúnas della, y lo continuarian: pero có la nueua formacion desto, no se puede negar sino q se auian de esperimé tar muchos danos, en los muchos y diuertos ministros inferiores, escriua nos, relatores, procuradores, aiguaziles, que auiendo de ser los negocios pocos, auian de buscar nuevos modos a costa de los vézinos, para ganar de comer, buscando achaques, haziendo denunciaciones, y vexaciones: y seria causa de acabar de hecharlos de sus casas, y la chancilleria queda ria como palomar, desierta y desamparado. Todos estos son causa de da nos publicos (que son los que se han de considerar) y no los particulares que se van representando. Tambien considero, que la chancilleria de Va Hadolid està muy falta de negocios, muy llena de casas vacias: qual pues quedaria si le quitassen los pleitos entre seglares, y los eclesiasticos, por via de fuerça? vendria el lugar a quedar despoblado, y seria descomponer vn santo para componer otro. Y quando esto huuiera de tener efecto, y fuera vtil, y conueniente, no conuiene poner a tu Magestad por condicion en la concessió de los millones, esta venida dela chancilleria: porq si le son devidos como a Rey y señor natural, respecto del estado q tiene fu real patrimonio, gastado en defensa de su Republica, no es justo que se le dè con condicion, lo que se le deue de justicia. Y si huviesse justas causas para no concederselos, tampoco es justo que por el interes particular desta Ciudad, se haga daño vniuersal a todo el Reyno.

Ni tampoco se puede tener por remedio justo, ni conveniente, man- Que no es dar a los vezinos desta Ciudad que no salgan a viuir suera della: porque esto no es buscar la causa del daño, sino multiplicarle. Pongamos q esta no salgan Ciudad estuniesse apestada; no seria gran locura mandar a sus vezinos q no salgan della, y a los ausentes que se bueluan? Esto no seria buscar po- ledo. blacion, sino destruicion, y ruina: y ansi dixo Aristotiles, que no es buen oficio de medico, ni de marinero, hazer fuerça el vno a los enfermos, y el otro a los nauegantes. Demas q es contra piedad y caridad, y se induce deste mandato vn genero de seruidumbre, contra derecho natural, obligando a vn hombre a que viua en vn lugar donde perece de hambre, y no se vsa su oficio, pudiendo buscar de comer en otras partes. Por lo qual dexan las mugeres, y los hijos, con peligro de su honor, y son castigados

remedio mandar q los vezinos de To los vezinos con mas riguroso castigo que los delinquentes y facinorosos. Porque quando a estos tales se les pone pena de destierro, tienen libertad de viuir dode quisieren; la qual les falta a los que por fuerça y vio lencia los hazen estar en esta Ciudad, con daño de su vida, y honra. Dize Botero, que el querer poblar las ciudades con vezinos violentados, es co mo la creciente de los rios, que hinchen la tierra, y los campos, y las casas de agua, y como su curso sue violento, dura muy poco: y por el contrario el rio que viene con amor, y nace de su fuente, es durable y perma neciente. Es tambien como la simiente que se siembra en arena, que nunca florece, ni da fruto, ni hecha rayzes. Y alsi conuiene que la medicina desta dolencia, no sea forçada, ni violeta, sino atractiua, con amor. con dulcura, quitando primero la causa de los daños : porq la multitud de vezinos, no es remedio dela Republica, sino la viilidad, y necessidad que dellos tiene: porque vna mano con muchos dedos, no se ternia por vtil, ni conueniente por la muchedumbre, sino por su buen gouierno: que consiste en premiar al bueno, y castigar al malo, y con estas dos cosas se sustentaran en paz y justicia la Republica. Este es el riego con que se fertilizan y crecen las plantas:enestas dos cosas está todo el gouierno que tiene Dios en el cielo, y en la tierra. Y como sus mandamientos se encierran en dos; assi todo el gouierno del mundo, y toda la maquina de las leyes, de los tribunales, y consejeros, ha de yr endereçada a estos dos fines, q fon el premio del bueno, yel castigo del malo. Y quado estos terminos se couierten, y en vez de premio se da castigo, y en vez de castigo, premio: todo el gouierno de la republica va perdido, y destruydo. y se podia esparar infelicissimos sucessos. Aunque todo esto cesta, viuiédo la Catolica Magestad del Rey don Filipe tercero nuestro señor, y sus reales consejeros, en quien los buenos hallan premio, y los malos castigo:y con esto se gouernò y poblò Roma, y su Imperio se dilatò por todo el mundo, con castigo de los malos, y franquezas alos buenos.

Primer da ňo de la re publica, es la falta de hazienda de fu Magestad.

Y discurriendo por las causas destos daños, hemos de hazer lo que vn buen medico, que estando malo el estomago, y los demas miembros del cuerpo, pregunta por el daño que padece la cabeça, y assi aplica las medicinas, mirando siempre por su conservacion: y assi aduierto lo primero (para mayor inteligencia deste discurso, y parecer) que aunque su Magestad, Dios le guarde, es el mayor Rey y Monarca del mundo, assi en poder, y Reynos vnidos a su real Corona, como en zelo Christiano, con que los gouierna: no ay Principe, ni Potetado q en su propio Reyno y distrito tenga menos jurisdicion, y menos patrimonio, que su Magestad, lo qual es cosa de gran confussion, y de raro exemplo de buen gouierno. Y esto se manisiesta, considerando la multitud de eclesiasticos, y religiosos desta republica de España, que todos son de diferente jurisdicion, y ellos solos tienen mas rentas, y haziendas temporales, que nues-

tro Rey y señor natutural. Pues consideremos los Comedadores, Maestrazgos, lus rentas, y valallos, sujetos todos a diferentes tribunales Miremos la jurifdicion delos señores temporales, y sus vasallos, y alcabalas. y rentas, los juros y alcabalas, y oficios que so Magestad tiene vendidos, los millones librados, las contribuciones del subsidio, y escusado, y bulas de Cruzada, confignadas. A quien esta consideracion no causa guima, y espanto que dentro de las puertas de España, este su Magestad sil do su Rey y señor, con tantos valallos, haziendas, y personas que no son de su jurisdicion, vendidas, y empeñadas sus rentas, y en el dominio ecle fiastico: de suerte que parece que no tiene a quien mandar, ni de que disponer:porque solo el estado eclesiastico, se entiende que tiene ocho millones de rentaen Eipaña, quando su Magestad no tiene uno libre, viuiedo de arbitrios, y millones temporales, gastando su real patrimonio en la conservacion de su Reyno, y de su Republica. Lo qual deue ser causa de quitar los escrupulos a los Regidores, para la concession de millones, pues no està la dificultad enla concession, sino enla especie de que ha de falir, y en las personas que lo han de pagar. Y si este dano padece la cabeça vniuersal, de que nos maravillamos, que esten sus miembros, que son fus valallos, tan pobres, y tan necelsitados, y que lo fienta mas elta eindad de Toledo, que otra ninguna, como cabeça del Reyno, imitando a su Rey y señor : considerando por vna parte sus vezinos, que estan ebligados a focorrer sus necessidades, y por otra, imposiblitados de poderlo hazer: y esta es la causa de que se vaya despoblando esta Ciudad, y ausentandose los vezinos della, como haze vn criado quando ve a su amo poel juyzio, y entendimiento que les dio, y lerraqualist y exemble suportione

Todo este dano le pudiera atribuir a las cabecas, y gouernadores del Danos Reyno, quando, deviendo todo su cuydado, y desuelo ocuparle en las caufas publicas, tratan de sus particulares, mirado por sus acreceramientos proprios, creciendo lus haziendas, quando vemos dilminuida la de lu Magestad. Y esto succede quando no se dizen las verdades de sudas: porque para todo ay pareceres, aunque lea contra jufficia: como el que se dio al lenor Rey don Pedro de Caltilla, quando le justificaron des les trados que se podia casar con dona Maria de Castro, sendo vina la Reve na dona Blanca. Lo mismo le fucedio al Rey don Enrique si pamo de Inglaterragaconsejandole que podia repudiar a la Reyna doña Catalina, y Surpar el titulo de Principe loberano de la Iglesia. Toda esta tuyba le deux curar, y remediar en primer lugar, porque al fublito solo roca adverti, y representar los danos de la republica, y al superior sel poner remedioen ellos. El enfermo tiene licencia de quejatle, y de manifestar su dolor, y el medico, de aplicar la medicina, y de curar la llaga, aunque sea con cauterios, y purgas amargas. Y pues esta Republica de Toledo està enferma, y sus vezinos con tanto sentimiento y dolor, licencia tie-

pueder

nen de quejarle, y de manifestar la parte donde le tienen, para que el me dico desta dolencia, que es su Magestad, y su Real Consejo, le apliquen las medicinas que conuengan para su reparo, y salud. Este es el fin que pretenden los que escriuen en esta materia, y ansi se ha de mirar lo que mas importa, para que este fin se alcance : como se ve en la nauegacion, enla qual todos pretenden tomar puerto, y solo este fin alcança el que con su arte, y prudencia rige la naue. En el edificar todos pretenden vn fn, que es el hazer el edificio, pero el que mejor lo traça, y gouierna es el architecto, cuya eleccion, y disposicion toca a su Magestad, y Consejo, poniendo remedio en los daños. Y por esto Apeles pintor famoso, retra tò vn Principe soberano, sentado en su silla, con largas manos, y grandes orejas, para que oyendo todos los daños de su Reyno, alargue las manos a poner el remedio. Y considerando el señor Rey don Ioan el segundo de Portugal, lo que importaua vn consejero, que hablasse con libertad Christiana, auiendole pedido muchos priuados vna dignidad, se la dio a vno que nunca conuenia con su gusto, atendiendo al bien de la Republica. Y el señor Rey don Alonso dozeno, quado entraua en consejo de estado, se sentaua en su estrado real, tiniendo en la mano derecha la espa da con que fue armado, y en la finiestra la corona real, y desta manera pedia a todos que le aconsejassen con libertad, de suerte que la magestad y alteza de su persona quedasse con honra, y el poder de su espada con acrecentamiento de su Reyno. Porque vno de los mayores pecados que se pueden cometer contra Dios, y contra su Rey y señor, es no dezir libremente en la consulta lo que le parece conuenir. Porque a Dios niega el juyzio, y entendimiento que les dio, y lo que les inspirò; y contra su Rey cometen una especie de traizion. Y assi quenta Plinio que quando Alexandro Magno queria descubrir alguna verdad de sus consejeros, los combidaua y banqueteaua, para que despues de bien beuidos, hablassen sin recelo lo que tenian en el cuerpo, con que seria mas facil el remedio. Porque los daños que al principio no se sienten, por mas pequeños que: sean, vienen a ser mas peligrosos que los grandes que se ven: supuesto q el visible obliga a buscar el remedio; pero el que no lo es, crecetan poco a poco que sentido es irremediable : como lo vemos en la carcoma del madero, que obrando secretamente, le va consumiendo, y quado se cielcubre, es con destruició de todo el edificio. Y mas en nuestros tiem pre, en que no se peca con el entédimiento (que el bien conoce los dafos) sino con la voluntad, lleuada y estragada de particulares respetos, oluidando los publicos. De lo qual, por la misericordia de Dios, esta libre nuestra España, y su gouierno, adonde cada vno cumple con zels Christiano con su obligacion.

Supuestos los danos referidos, no es remedio convieniente mandar q los vezinos que residen en la Corte de su Magestad, bueluan a esta Ciudad:





